

LA PLATA, 11 FEB. 2005

Visto el expediente 21.211-481.950/04 en cuyas actuaciones el entonces Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense solicita la designación en el grado vacante de Adjutor del Escalafón General, a partir del día 19 de marzo de 2.004, de los Cadetes que aprobaron el curso respectivo en la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario Bonaerense; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 obra la nómina de los Cadetes cuya promoción a la jerarquía de Adjutor del Escalafón General a partir del día 19 de marzo de 2.004 se persigue, pertenecientes a la Cuadragésimo Octava Promoción Masculina y Décimo Cuarta Promoción Femenina, los cuales han aprobado el curso previsto en el artículo 13 del Decreto ley 9.578/80, adjuntándose a fojas 2/21 las declaraciones juradas de los interesados y copias de sus respectivos documentos de identidad. Asimismo, a fojas 44/53 obran agregados los correspondientes certificados de antecedentes penales, emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia;

Que llamada a expedirse, la Asesoría General de Gobierno considera a fojas 24 que de acuerdo a lo normado por el artículo 2 del Decreto 2.658/00 prorrogado por sus similares 1.842/01, 1.581/02, 1.134/03 y 1.473/04, solamente se encuentran exceptuados por la medida allí implementada, entre otros supuestos, el personal de tropa del Servicio Penitenciario; no obstante, la medida solo importa una autolimitación de la facultad que el artículo 52 de la Constitución le asigna al titular del Poder Ejecutivo, por lo cual, si el señor Gobernador lo estima necesario y conveniente en ejecución de la política de recursos humanos que considere oportuna, puede hacer lugar a las designaciones propuestas. Sostiene también la misma opinión la Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en dictamen obrante a fojas 23.



mi  
[Handwritten signatures]

Que la Dirección Provincial de Presupuesto, a fojas 27, manifiesta el mismo criterio, agregando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario no tiene observaciones que realizar a las designaciones propuestas;

Que la Dirección Provincial de Política Penitenciaria y Readaptación Social, a fojas 55/55 vuelta, estima que puede el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades específicas, designar a las personas propuestas, de conformidad con lo establecido por los artículos 9 y 13 del Decreto ley 9.578/80, y 5 y 6 de su Decreto reglamentario 342/81;

Que de acuerdo a lo expresado, dichos nombramientos impone recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto 2.658/00 y sus modificatorios, prorrogado por los Decretos 1.842/01, 1.581/02, 1.134/03 y 1.473/04;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Desígnase a partir del día 19 de marzo de 2.004, en el grado vacante de Adjutor del Escalafón General, a los agentes que a continuación se mencionan, en la Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE-, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Decreto ley 9.578/80, y 5 y 6 de su Reglamentación aprobada por el Decreto 342/81, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo:

APELLIDO Y NOMBRES:	D.N.I.	CLASE
BENEDITTO, Luis Waldemar	28.068.446	1.980
de AZEVEDO, José Fabio	29.343.876	1.982
DELVALLE, Antonio Marcial	28.950.513	1.981
DIAZ, Alberto Nahuel	28.328.063	1.980
HENEYNI, Jesús Armando	29.820.667	1.983
INGINO, Juan José	29.403.789	1.982



Handwritten initials and a signature at the bottom left of the page.

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

MADERA, Luis Alberto	29.771.310	1.982
MARTINEZ GOMEZ, Carla Betiana	30.799.311	1.984
ORTEGA, Roberto Gastón	28.450.096	1.980
VEGA, María Silvina	29.623.613	1.982

**ARTÍCULO 2º.-** Exceptúase las designaciones dispuestas en el artículo 1º, de los alcances del Decreto 2.658/00 y sus modificatorios, prorrogado por los Decretos 1.842/01, 1.581/02, 1.134/03 y 1.473/04.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Economía.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Justicia. Cumplido archívese.

mi  
DECRETO Nº 153

Dr. EDUARDO LUIS DI ROCCO  
MINISTRO DE JUSTICIA  
de la Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. GERARDO ADRIAN OTERO  
Ministro de Economía  
de la Provincia de Buenos Aires